MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 00150

(21 de diciembre de 2023)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 008-061-2023 ALFM, que tiene por objeto "**SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD UBICADO EN LA CIUDAD DE LETICIA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas.

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del Orden Nacional, y en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con las Fuerzas, tiene por objeto ejecutar actividades de apoyo logístico y de abastecimientos de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y entidades del sector Defensa, todo en armonía con el medio ambiente.

Que para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa y Unidades Militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad no solo de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos en cada una de las unidades tácticas, sino también buscando la forma de preparar dichos alimentos, suministrando al soldado una comida no solo caliente sino también que cumpla con la tabla nutricional; para ello, la Regional Centro basada en los menús trimestrales confeccionados para la vigencia futura 2024 requiere contratar **SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD UBICADO EN LA CIUDAD DE LETICIA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Centro, sigue los lineamientos de la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que mediante Resolución No. 1109 del treinta (30) de noviembre de 2021 se adoptó el Manual de Contratación para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, modificado por la versión No. 10 de fecha 8 de noviembre de 2023.

Que mediante Resolución No. 027 del once (11) de enero de 2023 se fijan las cuantías para contratar en el año 2023.

Que, dentro del objeto y las funciones asignadas a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, capítulo II del decreto 4746 de 2005 se tiene, entre otras:

> *"(…) 6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan.*
>
> *7. contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios, los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compraventa, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto":*

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015; ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018, Ley 1952 de 2019, Ley 2013 de 2019, Decreto 342 de 2019, Decreto 2106 de 2019, Ley 2022 de julio de 2020, Ley 2069 de 2020, decreto 399 de 2021, decreto 310 de 2021, decreto 248 de 2021, decreto 742 de 2021, decreto 680 de 2021, Ley 2160 de 2021, Ley 2097 de 2021, decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y demás normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Que teniendo en cuenta la necesidad establecida por La Regional Centro, se requiere contratar el **SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD UBICADO EN LA CIUDAD DE LETICIA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro realizó el estudio previo y adelantó el presente proceso de contratación, con el objetivo de garantizar el suministro de LACTEOS, de conformidad con los artículos Nos. 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021), 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

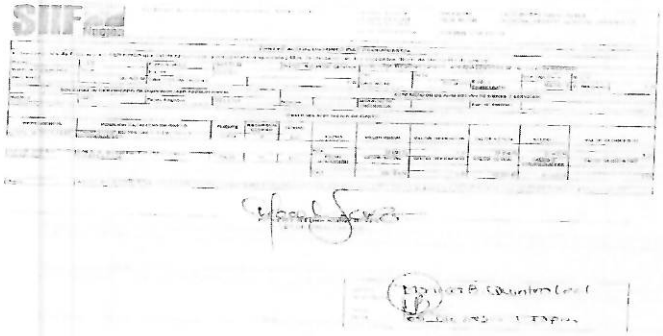
Que el coordinador de abastecimientos de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, mediante memorando 2023140540283653 ALRCT-PA/OL-AYS-14054 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2023, solicitó al Director Regional autorización para dar inicio al proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD UBICADO EN LA CIUDAD DE LETICIA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

Que el proyecto de pliego y los estudios previos de la selección abreviada por subasta inversa 008-061-2023 se publicaron en el Portal de SECOP II de Colombia Compra Eficiente en el Link, https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.5241833 a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2023 y que el mismo se mantuvo abierto al público para observaciones hasta las 14:00 horas del día seis (06) de diciembre de 2023.

Que en el término anterior se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad a través del formulario de preguntas y respuestas No. 01 y 02 debidamente publicado en el secop ii.

Que el presupuesto oficial asignado por la Regional Centro de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, para el presente proceso de contratación es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000)**

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17223 expedido 05 de diciembre de 2023, así:



Teniendo en cuenta las necesidades de cada Unidad de negocio, la Agencia Logística Regional Centro podrá trasladar y redistribuir presupuesto entre dependencias de afectación, con informe de supervisión debidamente sustentado, sin afectar la ejecución normal del contrato y sin necesidad de realizar un modificatorio.

Que mediante Resolución No. 00138 de fecha siete (07) de diciembre de 2023, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 008-061-2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD UBICADO EN LA CIUDAD DE LETICIA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** con un presupuesto oficial para el

presente proceso de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000,00)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17223 expedido 05 de diciembre de 2023, expedido por la profesional de Presupuesto de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir del seis (06) de diciembre del 2023.

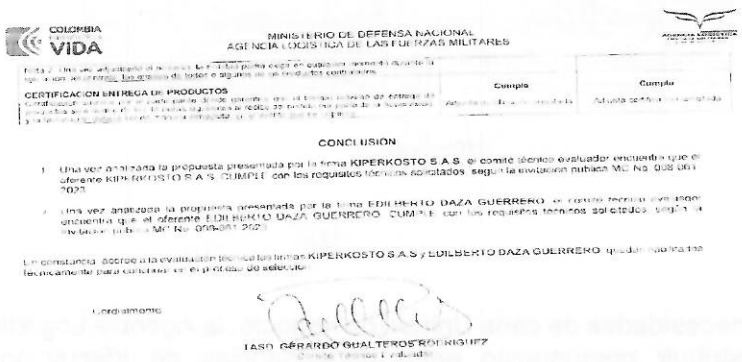
La Entidad mantuvo el proceso abierto a observaciones desde el día seis (06) de diciembre del 2023, hasta las 16:00 horas del día doce (12) de diciembre del 2023. En dicho término se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de las firmas HIPER KOSTO S.A.S, EDILBERTO DAZA, las cuales fueron resueltas a través del formulario de observaciones y respuestas No.03,04, 05 y 06, publicado a través de la plataforma del SECOP II.

Que a partir del día 2 de diciembre hasta el día 20 de diciembre de 2023, se dio respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, publicando la respectiva respuesta a través de la plataforma del SECOP II.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso se estipulo como fecha de cierre el día quince (15) de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, presentándose las firmas EDILBERTO DAZA E HIPER KOSTO S.A.S

Que, al publicar el cronograma del presente proceso en la plataforma SECOP II, se estableció como plazo para la publicación del informe de evaluación jurídica, técnica y financiera el día once (11) de diciembre a las 17:00 horas, las cuales arrojaron el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA



COLOMBIA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

	Cumple	Cumple
CERTIFICACION ENTREGA DE PRODUCTOS		

CONCLUSION

1. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma KIPERKOSTO S.A.S, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente KIPERKOSTO S.A.S. CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados según la invitación pública Mc No. 008-061-2023
2. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma EDILBERTO DAZA GUERRERO, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente EDILBERTO DAZA GUERRERO CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados según la invitación pública Mc No. 008-061-2023

En constancia, acorde a la evaluación técnica las firmas KIPERKOSTO S.A.S y EDILBERTO DAZA GUERRERO quedan habilitadas técnicamente para continuar en el proceso de selección.

Cordialmente,

TASO. GERARDO GUALTEROS RODRIGUEZ

EVALUACIÓN JURÍDICA

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 00150 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SASI 008-059-2023 ALFM, QUE TIENE POR OBJETO **"SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD UBICADO EN LA CIUDAD DE LETICIA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

CONCLUSIÓN:

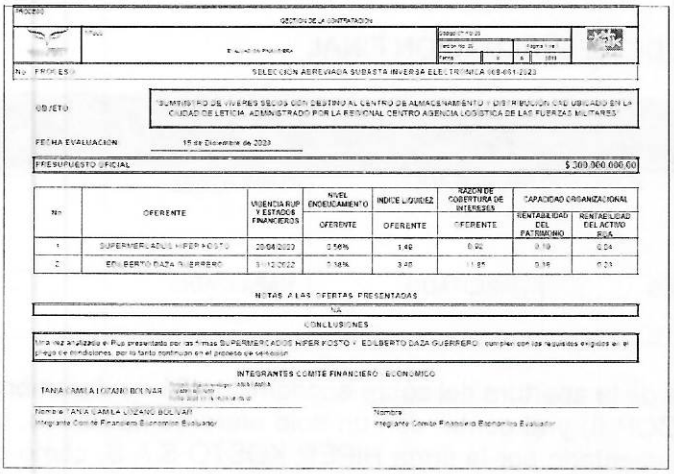
La firma **SUPERMERCADOS HIPER KOSTO**, se encuentra REQUERIDO jurídicamente, para que allegue la Garantía de seriedad de la oferta firmada

La firma **EDILBERTO DAZA GUERRERO**, se encuentra HABILITADO jurídicamente para continuar con el proceso.

Por lo anterior, se solicita a las firmas, subsanar antes del día de cierre a observaciones del informe de evaluación, so pena de rechazo de la oferta.

ABG. DIANA EUGENIA OCHOA GUZMÁN
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

EVALUACIÓN FINANCIERA



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

No. PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (008-059-2023)

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD UBICADO EN LA CIUDAD DE LETICIA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

FECHA EVALUACIÓN: 15 de Diciembre de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 360.000.000,00

No.	OFERENTE	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	NIVEL ENDEUDAMIENTO	INDICE LIQUIDEZ	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
1	SUPERMERCADOS HIPER KOSTO	20/04/2023	0,56%	1,49	0,92	0,19	0,04
2	EDILBERTO DAZA GUERRERO	31/12/2022	0,16%	3,40	11,85	0,16	0,13

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

NA

CONCLUSIONES

Una vez analizado el Rup presentado por las firmas SUPERMERCADOS HIPER KOSTO Y EDILBERTO DAZA GUERRERO, cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo tanto continuan en el proceso de seleccion

INTEGRANTES COMITE FINANCIERO - ECONOMICO

TANIA PAMELA LOZANO BOLIVAR — Nombre: TANIA PAMELA LOZANO BOLIVAR — Integrante Comite Financiero Economico Evaluador

Nombre — Integrante Comite Financiero Economico Evaluador

CONSOLIDADO PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN

No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	EDILBERTO DAZA	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
2	HIPER ALKOSTO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado en el pliego de condiciones, el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero de las propuestas permaneció a disposición por tres (3) días hábiles, terminó en el cual la firmas debían aportar la documentación requerida por cada uno de los comités de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego definitivo del presente proceso.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 00150 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SASI 008-059-2023 ALFM, QUE TIENE POR OBJETO **"SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD UBICADO EN LA CIUDAD DE LETICIA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

Que, una vez verificados y analizados los documentos aportados en la subsanación, el comité Jurídico, el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, procedió a realizar el informe de reevaluación, así:

REEVALUACIÓN JURÍDICA

CONCLUSIÓN:

La firma, **SUPERMERCADOS HIPER KOSTO**, se encuentra HABILITADO jurídicamente, para continuar con el proceso

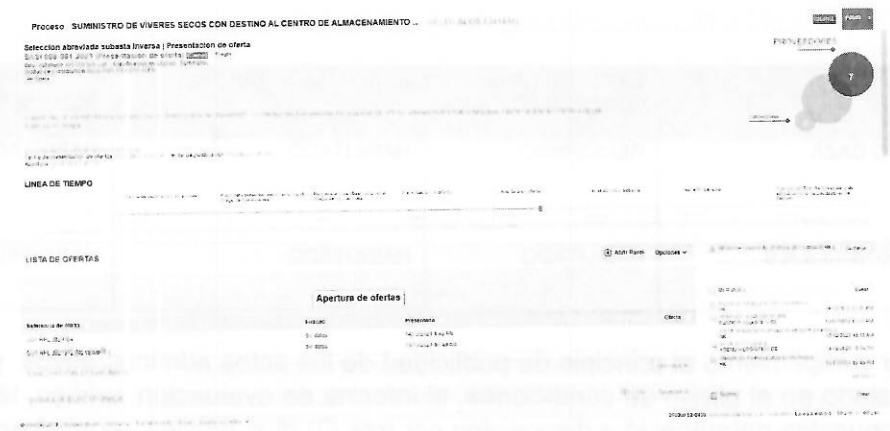
La firma, **EDILBERTO DAZA GUERRERO**, se encuentra HABILITADO jurídicamente, para continuar con el proceso.

ABG. DIANA EUGENIA OCHOA GUZMÁN
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

CONSOLIDADO INFORME DE REEVALUACIÓN FINAL

No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	EDILBERTO DAZA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	HIPER ALKOSTO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, llegada la fecha y hora de la apertura del sobre económico, (21 de diciembre de 2023 a las 08:00 horas en la plataforma SECOP II) y al contar con un solo oferente habilitado, la Entidad procedió a abrir el sobre económico presentado por la firma HIPER KOSTO S.A.S, como quiera que la Entidad recepciono la oferta presentada por la firma EDILBERTO DAZA, pero esta no se ajustaba a los cambios realizados dentro del curso del proceso



Que, una vez se apertura el sobre económico, el comité Económico- financiero procede a realizar la verificación del mismo, concluyendo que el proponente habilitado cumplía con las condiciones económicas establecidas en el presente proceso.

En consecuencia, al ser la firma **HIPER KOSTO S.A.S**, el único oferente habilitado en el proceso de contratación SASI No 008-061-2023 y al cumplir dicho proponente con el factor económico exigido en el pliego de condiciones, el Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 008-061-2023, a la firma **HIPER KOSTO S.A.S,** con Nit. 900.189.112-3, representada legalmente por el señor **OSCAR LEANDRO JARAMILLO ALZARTE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.258.330 de Bogotá D.C, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17223 de fecha cinco (05) de diciembre de 2023, para el **SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD UBICADO EN LA CIUDAD DE LETICIA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de conformidad con la oferta presentada, las evaluaciones realizadas, y el pliego de condiciones que rigieron el proceso, documentos que hacen parte integral del futuro contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. 008-061-2023, a la firma **HIPER KOSTO S.A.S**, teniendo en cuenta los precios relacionados en su oferta económica precio unitario, los cuales se relacionan a continuación:

PRECIOS DE REFERENCIA PARA VIVERES SECOS - LETICIA AMAZONAS			
No.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA**
1	ACEITE MEZCLA (SOYA) UNIDAD * 900 CC	UNIDAD	7.089
2	AJO EN POLVO BOLSA * 500 GRAMOS	LIBRA	11.450
3	AREQUIPE UNIDAD * 220 GRAMOS	UNIDAD	7.235
4	ARROZ BOLSA * 1.000 GRAMOS	KILO	5.832
5	ARVEJA SECA VERDE BOLSA * 1.000 GRAMOS	KILO	8.390
6	ATUN (ACEITE) LATA * 160 GRAMOS	UNIDAD	8.860
7	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRAMOS	UNIDAD	3.192

8	AZUCAR BLANCO BOLSA * 1.000 GRAMOS	KILO	4.354
9	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA BOLSA * 200 GRAMOS.	UNIDAD	7.328
10	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 2 LTS.	UNIDAD	2.374
11	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA SURTIDA X 500 ML UNIDAD * 500 ML	UNIDAD	5.845
12	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA X 250 ML UNIDAD * 250 ML	UNIDAD	2.131
13	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRAMOS	LIBRA	22.224
14	CALDO DE COSTILLA 60 CUBOS * 10,5GR	UNIDAD	27.343
15	CALDO DE GALLINA 48 CUBOS * 11GR	UNIDAD	16.695
16	CREMA DE LECHE UNIDAD *200 ML	UNIDAD	12.390
17	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR BOLSA * 500 GRAMOS	LIBRA	15.020
18	COLOR CORRIENTE BOLSA * 500 GRAMOS	LIBRA	23.034
19	COMINO MOLIDO CORRIENTE BOLSA * 500 GRAMOS	LIBRA	3.940
20	MELOCOTONES Y/O DURAZNOS EN MITADES POR LATA POR 425 GRAMOS LATA * 425 GRAMOS	UNIDAD	12.200
21	FRIJOL BLANQUILLO BOLSA * 1.000 GRAMOS	KILO	17.620
22	FRIJOL NIMA BOLSA * 1.000 GRAMOS	KILO	728
23	GARBANZOS SECOS BOLSA * 1.000 GRAMOS	KILO	17.520
24	GALLETA TIPO WAFER UNIDAD *30 GRAMOS	UNIDAD	3.808
25	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA * 500 GRAMOS	LIBRA	3.304
26	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA * 500 GRAMOS	LIBRA	15.670
27	JAMONADA LATA * 370 GRAMOS	UNIDAD	1.680
28	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRA PACKPOR 200 ML	UNIDAD	542
29	JUGO REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA *200ML	UNIDAD	3.346

30	LECHE CONDENSADA AZUCARADA LATA * 100 GRAMOS	UNIDAD	14.030
31	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA * 380 A 400 GRAMOS	UNIDAD	12.156
32	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1.000 GRAMOS	KILO	3.410
33	MASMELOS BOLSA * 70 GRAMOS	UNIDAD	4.252
34	MAYONESA DOY PACK * 200 GRAMOS	UNIDAD	10.190
35	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK * 200 GRAMOS	UNIDAD	5.169
36	PAPAS FRITAS EN PAQUETE BOLSA * 25 GRAMOS	UNIDAD	14.160
37	PAPAS FRITAS EN PAQUETE BOLSA * 115 GRAMOS	UNIDAD	3.037
38	PANELA UNIDAD *250 GRAMOS	UNIDAD	10.480
39	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA Y/O GRANULADA BOLSA * 1.000 GRAMOS	KILO	1.736
40	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO BOLSA * 250 GRAMOS	UNIDAD	3.696
41	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA BOLSA X 250 GR	UNIDAD	3.990
42	PONQUE CASERO X 220 GRS X 6 PORCIONES	UNIDAD	6.164
43	REFRESCO EN POLVO INSTANTANEO SOBRES X 18 GRS	UNIDAD	715
44	SAL PARA CONSUMO HUMANO BOLSA X 1000 GRS	KILO	4.290
45	SALCHICHA TIPO VIENA LATA X 150 GR	UNIDAD	10.744
46	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	UNIDAD	4.960
47	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK BOLSA X 200GR	UNIDAD	4.076
48	SALSA NEGRA BOTELLA 1 LITRO	LITRO	13.820
49	SARDINA EN SALSA DE TOMATE LATA X 425 GRS	UNIDAD	10.115
50	VINAGRE BOTELLA *1 LITRO	LITRO	9.666

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Cota Cundinamarca, el día veintidós (22) de diciembre de 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO
Director Regional Centro
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró:
Abg. Marcela Alejandra Herran Prieto
Grupo Contratos

Revisó: Magda Leticia Triana Rada
PD. Económica Contratos